

Constancia: Manizales, 24 de agosto de 2.020, Manizales, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección de la demandada aportada por el apoderado de la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



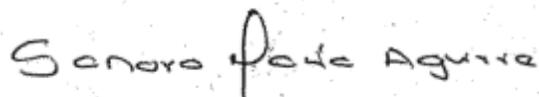
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2019 0075300
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que la parte pasiva no fue localizada en la dirección reportada al devolverse la comunicación remitida, se accede a autorizar la notificación de la demanda a la demandada BRILLITE JULIETH VÉLEZ CARDONA al correo electrónico "brillit.velez@@hotmail.com", reportada como de la deudora, desde la demanda presentada.

Tal notificación se surtirá mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y se advertirá a la demandada, que de conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto al auto que se le está notificando deberá ser radicado en la dirección <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 085 fijado el 26 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5168bf8ead5db5f8c4e06a7344b8ed61f901b48ae0ef600d4aa8d44c10
3b351f**

Documento generado en 25/08/2020 04:34:06 p.m.